

RESOLUCION N°1152/01

Expte. 0º 4000/01

Buenos Aires, 20 de Julio de 2001 -

VISTO las presentes actuaciones por la que tramita la contratación de un nuevo sistema informático para las áreas administrativas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-

Y CONSIDERANDO

Que el área de Informática del Tribunal elaboró un pliego de bases y condiciones destinado a convocar a una licitación pública con el objeto de contratar la provisión de hardware, software de base, base de datos, herramientas de desarrollo, un Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos, de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes y de Gestión Administrativa (Contabilidad, Compras, Tesorería, Liquidaciones, Patrimonio, Presupuesto, Gestión Financiera y Fiscalización y Registro de Ingresos).

Que dicho llamado resulta de la necesidad de transferir a un ambiente de arquitectura abierta, los únicos sistemas (del sistema propietario AS 400 IBM) no migrados en la Licitación N° 1/97 con motivo del desdoblamiento de las áreas administrativas entre el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que por lo expuesto en aquella oportunidad solo se contemplaba la migración de un Servicio Administrativo Financiero y lo propio ocurrió con los sistemas administrativos, contables, financieros, patrimoniales, de personal y de seguimiento de expedientes que se trasladaron al Consejo de la Magistratura.

Que el pliego elaborado por el Area de Sistemas del Tribunal (fs. 100 a 138) fue puesto a consideración del los Sres. Ministros que entienden en cuestiones informáticas, no encontrándose objeciones a la prosecución del trámite.

Que el Coordinador General del "Programa de Consolidación de la Reforma Administrativa y Financiera del Sector Público Nacional" dependientes de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, ofrece un sistema informático administrativo desarrollado en dicha jurisdicción de manera "central" para implantarlo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante su réplica "local" (folio único 140- fs. 1 a 43).

Que –a lós efectos de evaluar el sistema ofertado y recomendar las adecuaciones que resultaren necesarias- se dio intervención al Director de Seguridad Informática y al Subdirector de Sistemas, quienes se expiden a fs. 45,47,48, 50 y 209 del folio único 140, indicando las pautas a seguir para el ajuste del desarrollo central a las particularidades de los sistemas administrativos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que de acuerdo a las sugerencias técnicas indicadas, se reformuló el proyecto de acta acuerdo tipo que, para estos casos, el Ministerio de Economía acompaña a la propuesta, adecuándola a las pautas sugeridas.

Que de incorporarse el desarrollo ofertado por el Ministerio de Economía de manera gratuita corresponde a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación solventar los gastos de enlaces, el costo del equipamiento, adquisición de licencias y adecuaciones necesarias.

Que sin embargo, al no incluir el desarrollo ofertado la totalidad de los módulos previstos en el pliego original, resulta necesario seguir adelante con el llamado a licitación, manteniendo en el pliego la provisión de los sistemas no previstos por el proyecto del Ministerio de Economía, incorporando las adecuaciones para garantizar las prestaciones propias de nuestros sistemas.

Que conforme ello el Area de Sistemas del Tribunal modificó el pliego de bases y condiciones, y con las adecuaciones indicadas el presupuesto oficial original de \$2.960.000 (fs. 137) se disminuyó en un monto de \$ 300.000, por lo que resulta para el presente llamado de \$ 2.660.000, monto por el que se realizaron las pertinentes reservas presupuestarias (fs. 204 a 206 del folio único 140)

Que consultada la Asesoría Jurídica, no formuló reparos a la documentación ni al procedimiento.

Por ello SE RESUELVE

1) Autorizar al Sr. Administrador General a suscribir el acta acuerdo cuyo modelo se acompaña como anexo a la presente, para la instalación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de una réplica local del sistema denominado "SIDIF central" cedido por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía en el marco del Programa de Consolidación de la Reforma Administrativa y Financiera del Sector Público Nacional.

2) Autorizar a la Dirección de Administración a convocar a un llamado a licitación pública —conforme al pliego de bases y condiciones obrante a fs —para la provisión e implantación de un Sistema Integrado compuesto por hardware, software de base, base de datos y herramientas de desarrolllo para la gestión de expedientes administrativos, recursos humanos, líquidación de haberes y conversión a interfase gráfica, adecuación y puesta en producción del sistema que se acepta en el punto anterior. La Dirección de Administración se encuentra facultada para liquidar y abonar los gastos necesarios para las publicaciones exigidas por la Ley de Contabilidad y su reglamentación mediante Decreto 5720/72.

Registrese y girese a la Dirección de Administración.

A

JULIO S. NAZARENO
PREGIDENTE DE LA
CORTE SUBREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RESOLUCION Nº 1/5 2/0/ ANEXO I

ACTA ACUERDO PARA LA IMPLANTACION DEL SIDIF LOCAL

En Buenos Aires, a losdel 2001, entre la Seci											retaría	
de	Hacienda	del	Ministerio	de	Economía,	represe	entada	por	el	Señor		
y la Corte Suprema de Justicia de la Nación												
representada por el Sr, se celebra el presente												
convenio por el cual se definen los compromisos que asumen las partes para la implantación del												
Sistema Integrado de Información Financiera Local (SIDIF Local) en el Servicio Administrativo												
Financiero (SAF) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.												

1.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

- 1) Definir los tiempos, asumir los costos de implantación y establecer la modalidad del mantenimiento del sistema instalado. Costos de implantación que corresponden a:
 - a) Asesores (Técnicos Informáticos y Analistas Funcionales).
 - b) Horas destinadas a capacitación
- 2) Designar un equipo Réplica de Sistemas responsable de:
 - a) Efectuar el proceso de réplica del sistema.
 - b) Realizar y verificar el cumplimiento de las tareas. Atender demandas vinculadas a requerimientos de prestaciones adicionales a las incluidas en el modelo de administración financiera y expedirse a través de la Contaduría General de la Nación.
 - c) Proveer de la capacitación necesaría al personal del organismo en materia de administración financiera.
 - d) Trabajar en conjunto con la nómina del personal responsable designado por el organismo para seguimiento del proyecto.
- Definir, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el esquema de seguridad para el acceso al SIDIF local.

- Verificar el hardware básico necesario para el correcto funcionamiento del SIDIF Local para instalación inicial.
- 5) Definir y verificar, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los requerimientos comunicaciones y de seguridad que permitan la intercomunicación entre el SIDIF Local y el Si Central.
- 6) Proveer las aplicaciones SIDIF Local y la asociada del Sistema TRANSAF y su correspondice mantenimiento.
- Administrar la red de comunicaciones involucrada en la conexión con el SIDIF Central, correspondiere.
- 8) El Equipo Réplica de Sistemas realizará: a) el cronograma de implantación, su seguimiento capacitación y la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento del Sistema, b) la entrega guías de capacitación con las actualizaciones correspondientes y c) la coordinación de adecuaciones necesarias al sistema para la correcta operatoria del Servicio Administrat Financiero.

II.- OBLIGACIONES A CARGO DEL ORGANISMO

- 9) Adoptar explícitamente el Sistema Integrado de Información Financiera Local, que compre incorporar la herramienta informática a la gestión, adoptando las normativas y los procedimies que incorpora establecidos por la Secretaría de Hacienda, siempre que no se oponga disposiciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 10) Apoyar la implantación designando la contraparte necesaria para asegurar un eficiente avance proyecto. A tal fin deberá:
 - a) Designar un coordinador responsable como interlocutor del proyecto.
 - b) Designar un equipo de usuarios "receptor del sistema" para recibir la capacitación el operación del SIDIF Local.
 - El coordinador designado y el equipo de usuarios receptor deben asumir el compromis
 entrenar al resto de los usuarios.

17) Para aquellos casos en que se planteen a la Secretaría de Hacienda los requerimientos de nuevas prestaciones o modificaciones al Sistema, la Jurisdicción solicitante financiará la adecuación que estará bajo la coordinación de la Secretaría de Hacienda.

De lo expresado se deduce que todas las modificaciones que se realicen al sistema serán utilizables, de corresponder, también para el resto de los Organismos de la Administración Pública Nacional que utilicen el SIDIF Local.

- 18) Discontinuar todo desarrollo informático que prevea igual funcionalidad que el SIDIF Local, adecuar aquellos desarrollos de módulos que el SIDIF no incorpora a la normativa vigente y desarrollar las interfaces de acuerdo con lo que se establece en el punto 19) siguiente.
- Cumplimentar los requerimientos de conectividad.
- 20) Al momento de la instalación, el organismo deberá disponer de personal informático especializado en condiciones de administrar el software de base del servidor del SIDIF Local, incluyendo el sistema operativo y la base de datos ó celebrar el convenio de soporte con la Unidad Informática de la Secretaria e Hacienda hasta que se cuente con los recursos anteriormente mencionados.

W

NIGOLAS ALFREDO REVES"
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

11111111

- d) Informar a la Secretaria de Hacienda en un plazo no mayor a diez (10) días de firma presente acta, las designaciones mencionadas.
- 11) El Coordinador designado, conjuntamente con el responsable del Servicio Administra Financiero, tendrán a su cargo el tratamiento y resolución, cuando corresponda, de los siguid aspectos:
 - Recepción y, en su caso, instrumentación de las sugerencias del equipo Réplica
 Sistemas designado por la Secretaría de Hacienda.
 - b) Designación de responsables de cada proceso.
 - c) Promoción de los cambios organizacionales y de sistemas compatibles con los proye de rediseños de procesos aprobados.
 - d) Definición del rol de usuarios de acuerdo a la normativa vigente en materia conformidad y autorización de gastos. Sólo para aquellos casos no definidos por la no se aceptará el criterio que proponga normar el organismo.
- 12) Proveer de espacios y libre acceso fisicos al personal de la Secretaría de Hacienda.
- 13) Al momento de firmar el presente acta deberá iniciar el trámite para la compra del equipami informático y las licencias que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Secre de Hacienda.
- 14) Contratar el servicio de enlace digital, y sus dispositivos complementarios, entre el edificie SAF y la Secretaría de Hacienda.
- 15) Si el Organismo posee un sistema propio que deba interactuar con el sistema a implantar de adecuarse a las interfaces definidas para la vinculación con el SIDIF Local y asumir los co relacionados.
- 16) Probar todas las prestaciones del Sistema y elevar la correspondiente conformidad de las misnical

ACTA ACUERDO PARA LA IMPLANTACION DEL SIDIF LOCAL

Entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economia, representada por el Señor Subsecretario de Presupuesto, Dr. Jorge Sansone y la Corte Suprema de Justicia de la Nación representada por el Sr Administrador General, Dr. Nicolás Alfredo Reyes, se celebra el presente convenio por el cual se definen los compromisos que asumen las partes para la implantación del Sistema Integrado de Información Financiera Local (SIDIF Local) en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

1.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

- Definir los tiempos, asumir los costos de implantación y establecer la modalidad del mantenimiento del sistema instalado. Costos de implantación que corresponden a:
 - a) Asesores (Técnicos Informáticos y Analistas Funcionales).
 - b) Horas destinadas a capacitación
- 2) Designar un equipo Réplica de Sistemas responsable de:
 - a) Efectuar el proceso de réplica del sistema.
 - Po) Realizar y verificar el cumplimiento de las tareas. Atender demandas vinculadas a requerimientos de prestaciones adicionales a las incluidas en el modelo de administración financiera y expedirse a través de la Contaduría General de la Nación.
 - c) Proveer de la capacitación necesaria al personal del organismo en materia de administración
 financiera.
 - d) Trabajar en conjunto con la nómina del personal responsable designado por el organismo para seguimiento del proyecto.
- 3) Definir, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el esquema de seguridad para el acceso al SIDIF local.
- 4) Verificar el hardware básico necesario para el correcto funcionamiento del SIDIF Local para su instalación inicial.
- 5) Definir y verificar, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los requerimientos de comunicaciones y de seguridad que permitan la intercomunicación entre el SIDIF Local y el SIDIF Central.

- 6) Proveer las aplicaciones SIDIF Local y la asociada del Sistema TRANSAF y su correspondiente mantenimiento.
- 7) Administrar la red de comunicaciones involucrada en la conexión con el SIDIF Central, si correspondiere.
- 8) El Equipo Réplica de Sistemas realizará: a) el cronograma de implantación, su seguimiento, la capacitación y la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento del Sistema, b) la entrega de guías de capacitación con las actualizaciones correspondientes y c) la coordinación de las adecuaciones necesarias al sistema para la correcta operatoria del Servicio Administrativo Financiero.

II.- OBLIGACIONES A CARGO DEL ORGANISMO

- 9) Adoptar explícitamente el Sistema Integrado de Información Financiera Local, que comprende incorporar la herramienta informática a la gestión, adoptando las normativas y los procedimientos que incorpora establecidos por la Secretaría de Hacienda, siempre que no se opongan a disposiciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 10) Apoyar la implantación designando la contraparte necesaria para asegurar un eficiente avance del proyecto. A tal fin deberá:
 - a) Designar un coordinador responsable como interlocutor del proyecto.
 - Designar un equipo de usuarios "receptor del sistema" para recibir la capacitación en la operación del SIDIF Local,
 - El coordinador designado y el equipo de usuarios receptor deben asumir el compromiso de entrenar al resto de los usuarios.
 - d) Informar a la Secretaria de Hacienda en un plazo no mayor a diez (10) dias de firmada la presente acta, las designaciones mencionadas.
- 11) El Coordinador designado, conjuntamente con el responsable del Servicio Administrativo Financiero, tendrán a su cargo el tratamiento y resolución, cuando corresponda, de los siguientes aspectos:
 - Recepción y, en su caso, instrumentación de las sugerencias del equipo Réplica de Sistemas designado por la Secretaría de Hacienda.
 - b) Designación de responsables de cada proceso.
 - c) Promoción de los cambios organizacionales y de sistemas compatibles con los proyectos de rediseños de procesos aprobados.

) **2**1

- d) Definición del rol de usuarios de acuerdo a la normativa vigente en materia de conformidad y autorización de gastos. Sólo para aquellos casos no definidos por la norma se aceptará el criterio que proponga normar el organismo.
- 12) Proveer de espacios y libre acceso físicos al personal de la Secretaria de Hacienda.
- 13) Al momento de firmar el presente acta deberá iniciar el trámite para la compra del equipamiento informático y las licencias que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Hacienda.
- 14) Contratar el servicio de enlace digital, y sus dispositivos complementarios, entre el edificio del SAF y la Secretaría de Hacienda.
- 15) Si el Organismo posee un sistema propio que deba interactuar con el sistema a implantar deberá adecuarse a las interfaces definidas para la vinculación con el SIDIF Local y asumir los costos relacionados.
- 16) Probar todas las prestaciones del Sistema y elevar la correspondiente conformidad de las mismas.
- 17) Para aquellos casos en que se planteen a la Secretaría de Hacienda los requerimientos de nuevas prestaciones o modificaciones al Sistema, la Jurisdicción solicitante financiará la adecuación que estará bajo la coordinación de la Secretaría de Hacienda.
 - De lo expresado se deduce que todas las modificaciones que se realicen al sistema serán utilizables, de corresponder, también para el resto de los Organismos de la Administración Pública Nacional que utilicen el SIDIF Local.
- 18) Discontinuar todo desarrollo informático que prevea igual funcionalidad que el SIDIF Local, adecuar aquellos desarrollos de módulos que el SIDIF no incorpora a la normativa vigente y desarrollar las interfaces de acuerdo con lo que se establece en el punto 19) siguiente.
- 19) Cumplimentar los requerimientos de conectividad.
- 20) Al momento de la instalación, el organismo deberá disponer de personal informático especializado en condiciones de administrar el software de base del servidor del SIDIF Local, incluyendo el



sistema operativo y la base de datos ó celebrar el convenio de soporte con la Unidad Informática de la Secretaria e Hacienda hasta que se cuente con los recursos anteriormente mencionados.

En prueba de conformidad se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setien bre de 2001.

NICOLAS ALFREDO REVE

COMITE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE A. SANSONE SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO